

RENOVACIÓN SOPORTE Y LICENCIAS SEGURIDAD CORTAFUEGOS FORTINET DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En la actualidad, en Torrespaña se encuentra establecida una infraestructura de seguridad que salvaguarda a CRTVE de las posibles amenazas originadas por el acceso a Internet desde el exterior. En este sentido, es crucial renovar las licencias de seguridad y el soporte de hardware de los cortafuegos para garantizar su funcionalidad.

En caso de averías complejas o deficiencias de funcionamiento de difícil localización, se hace necesario disponer de recursos para restablecer el servicio a la mayor brevedad, conforme a los requerimientos que se especifican en el pliego técnico.

Algunas incidencias graves que pueden surgir precisan de conocimientos profesionales de muy alta especialización o de información técnica propietaria a la que no tiene acceso personal ajeno al fabricante.

Por otra parte, estos sistemas puntualmente requieren de actualizaciones de firmware y software, que resuelven fallos de programa no depurados en el inicio, que introducen nuevas funcionalidades o que corrigen problemas de integración con otros sistemas. Para disponer de estas actualizaciones o para poder consultar cuestiones técnicas al fabricante es necesario contar con un contrato de mantenimiento en vigor

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los técnicos de CRTVE realizan el primer nivel de soporte y resolviendo satisfactoriamente la mayor parte de incidencias de mantenimiento habituales en estos sistemas y en el resto de sistemas que interactúan entre sí. Pero determinadas averías de mayor complejidad y especialización, requieren un conocimiento muy profundo de las características de diseño del sistema y de su firmware o código fuente propietarios del fabricante de los que no dispone el personal de RTVE, por una parte porque no es información accesible y por otra porque es tal el volumen de complejos sistemas implicados en todo el proceso de producción que hace imposible al factor humano alcanzar una cualificación de alta especialización en todos ellos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote ya que se trata de un servicio integral de imposible división al ser un sistema único, no siendo eficiente, ni posible técnicamente una contratación por lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Se asignan 10 puntos según los criterios técnicos automáticos, por disponibilidad de técnicos de soporte en Madrid asegurando mayor agilidad en la resolución de incidencias críticas que precisan la asistencia de un técnico en la sede de CRTVE en Madrid.
- Se asignan 90 puntos según los criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto al ceco CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 125.000 euros, teniendo en cuenta el coste de mercado para este tipo de servicios.